INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS





ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

- 1. Identificación personal y de la infracción.
- 2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como** acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011 1. IDENTIFICACIÓN: § Nombre empresa o persona natural: Servicios de Entretenimientos y restaurantes SPA **Rut empresa o persona natural**: 77.428.734-5 **Nombre representante legal**: Joaquin Gormas Ibarra Domicilio representante legal: Av. Juan Cisternas 2039 Roi Procedimiento Sancionatorio: D-211-2024 Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Informacion del plano adjunto anexo N1 Acompañe un plano simple,

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. Indique si desea ser notificado						
g en el presente sancionatorio phectrómiconto En caso afirmativo, favor peopla e una directiva de		Cisternas2039@gmail.cm	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día			
actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl			
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:						

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 11 de noviembre del 2023, de nivel de presión sonora corregido (NPC) D55db (A) y 51db (A) ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, ambas mediciones efectuadas en condiciones internas, con venta abierta y en un receptor sensible ubicado en zona 2

3. EFECTOS NEGATIVOS:

e indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	Barra ser sup fuente □ Encide fuente anticor de den cara mm, co tener u □ Celos inferio □ Silen	rera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe perior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la para ser efectiva. Perros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material prosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 sidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. Esta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, acterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 no núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m3. Esta debe un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. Sía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte r de la puerta, construida con acero galvanizado. Ciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
		те апо, у опшино, раза отна на ресращения истана отначаю рег отна

☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☑ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☑ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☑ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. □ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Costo Estimado Neto (\$) Adjunto anexo N2 Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc). Medios de Verificación ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Marque una o varias de las siguientes ☑ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

	☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación				
	es obligatorio).				
	es surgus surgi				
Comentarios					
Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,					
referencie acá los anexos presentados					
junto al Programa de Cumplimiento.					
910 1 1 .··C· 1	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
N° Identificador					
	□ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.				
	☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la				
	fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.				
	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich,				
	de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m3. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.				
	□ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte				
	inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.				
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de				
Acciones	ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.				
Marque una de las siguientes medida(s) a	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una				
implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. □ Limitador acústico: Son				
	equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. Recubrimiento con material o				
	absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. □ Reubicación de equipos o maquinaria generad de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de				

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	
	que se implementaran antes de la medición inial de presión sonora).
	cercanos. □ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. □ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. □ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
	ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores

	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido				
	con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.				
	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatori	(ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas cóndiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.				
	En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.				
Plazo de Ejecución de la	☐ 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
acción	☐ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Marque una de las siguientes acciones.	☑ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Costo Estimado Neto (\$)					
Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	800.000				
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad,				
	se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).				
Comentarios.	Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.				
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatori Plazo de Ejecución de la	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema pel la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.				
acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de				
Costo Estimado Neto (\$).	Cumplimiento. Sin costo.				
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.				

Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.			
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)			
Acción y descripción de Acción (Acción obligato	todos los incursos de vermeden comprometados para del carea de ejecución de las deciones			
Plazo de Ejecución de lacción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.			
Costo Estimado Neto (Sin costo. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez			
Medios de Verificación	ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.			
	FIRMA REPRESENTANTE			

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

§ En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica: el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar

Anexo 1

Acciones comprometidas:

N° Identificador 1:

Acción: Encierros acústicos

Consiste en la construcción de murallas tipo sándwich con acero galvanizado de 2 mm en ambas caras, núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m3. El panel de acero interior será perforado en un 60%. Esta acción será implementada alrededor de las principales fuentes de ruido dentro del local.

Costo estimado Anexo N2

Medios de verificación:

- ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales.
- ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador 2:

Acción: Instalación de barreras acústicas

Se instalarán barreras con una densidad superior a 10 Kg/m² cerca de las fuentes de ruido, específicamente en el sector sur donde se ubican los parlantes del local. Esto ayudará a reducir la propagación del ruido hacia los vecinos.

Costo estimado neto: Anexo 2

Medios de verificación:

- ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales.
- ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador 3:

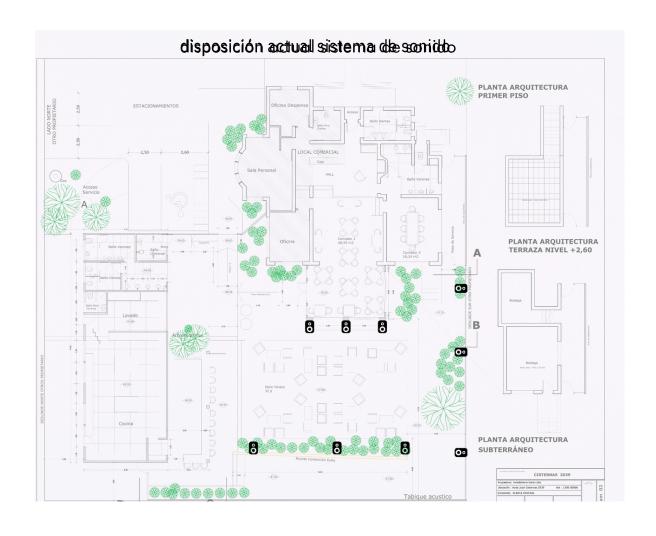
Acción: Reubicación de parlantes

Los parlantes serán reubicados dentro del local para reducir la carga sonora en zonas específicas cercanas a las viviendas colindantes.

Costo estimado: \$120.000

Medios de verificación:

☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después de la reubicación





N° Identificador 4:

Acción: Compra e instalación de limitadores de sonido

Se instalarán limitadores acústicos en el sistema de sonido del local, lo que permitirá controlar los niveles máximos de potencia sonora para evitar que sobrepasen los límites establecidos.

Costo estimado neto: 450.000

Medios de verificación:

☑ Boletas y/o facturas de compra de limitadores.

☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la instalación.

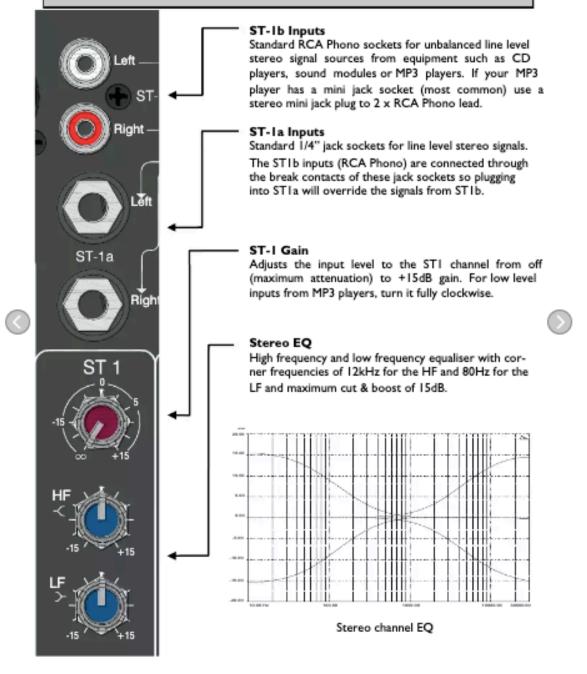
Respuesta en frecuencia: ± 1 dB 20 Hz a 20kHz

Ganancia: 55dB

Menos del 0.4% de distorsión armónica total desde 50 Hz a 20 kHz con limitación



STEREO INPUT CHANNEL I



MONO INPUT CHANNEL 3&4 (10FX) 7&8 (14FX)



Hi Z input

The only difference between these mono inputs is the Hi Z inputs for guitars or other instruments.

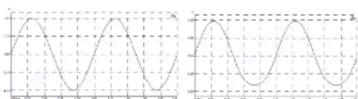
Standard 1/4" (6.25mm) Jack socket for unbalanced line level signals or instrument pickups. Wired Tip=Hot(+), Ring=cold (-), Sleeve=Chassis.

The Hi Z input connects to the XLR input through a circuit, so be aware that the two signals will add together if both inputs are plugged in simultaneously.

The Hi Z input can be used with normal line level signals but is designed specifically to match signals from instrument pickups. The input impedance is extremely high (10Mohms) and a FET (Field Effect Transistor) running in Class A mode emulates the type of circuits used in valve guitar combos or head amplifiers. The input circuit has soft asymmetric overdrive characteristics, giving a warm 2nd harmonic character to the sound if required.

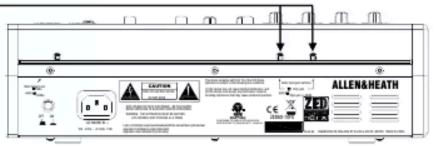


Hi Z Input GAIN BOOST IN



Gain Boost

A recessed switch on the rear panel allows the HI Z input to be boosted by 26dB, useful for instruments with weak pickups or where more overdrive is required. When the XLR is being used or for normal line level signals (like keyboards)—make sure the switch is in the OUT position.

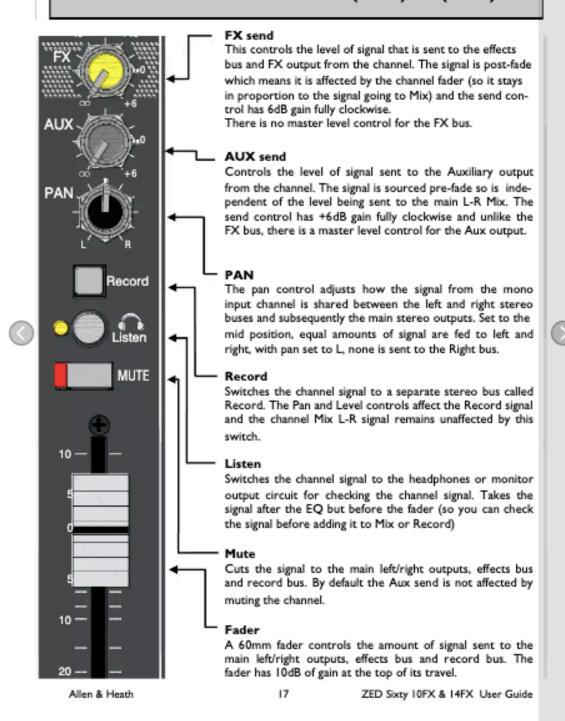


Allen & Heath

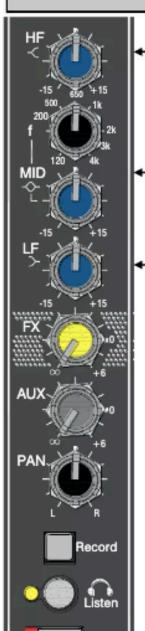
18

ZED Sixty IOFX & I4FX User Guide

MONO INPUT CHANNEL 1&2 (10FX) 1-6 (14FX)



MONO INPUT CHANNEL 1&2 (10FX) 1-6 (14FX)

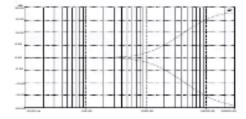


Allen & Heath

MUTE

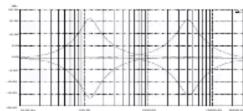
HF EQ

The HF (High Frequency) equaliser affects the frequency response of the higher audible frequencies. The corner frequency of 12kHz is around 3dB from the maximum cut or boost of the circuit. It has plenty of gain and actually gives slightly more that the +/-15dB legend suggests.

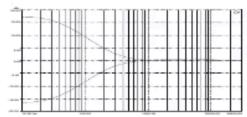


MF EQ

The MF (Mid Frequency) equaliser affects the middle of the audible frequency range. The frequency graduations on the sweep control are the centre frequencies of the EQ. The range has been carefully chosen to cover "boomy" frequencies around 120Hz to 250Hz which may need cutting back, or a lift at 2 to 3kHz may be required for microphone intelligibility.



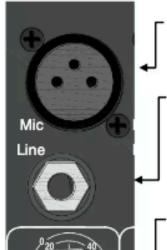
The LF (Low Frequency) equaliser affects the response at the low end of the audio range. The graph shows the response of the LF EQ at maximum cut and boost. The corner frequency is 80Hz.



16

ZED Sixty I0FX & I4FX User Guide

MONO INPUT CHANNEL 1&2 (10FX) 1-6 (14FX)



Mic Input Socket

Standard 3-Pin XLR socket wired as Pin I=Chassis, Pin 2=hot (+), Pin 3=Cold (-).

Line Input Jack Socket

Standard 1/4" (6.25mm) Jack socket for balanced or unbalanced line level signals. Wired Tip=Hot(+), Ring=cold (-), Sleeve=Chassis.

The Line input connects to the XLR input through a circuit, so be aware that the two signals will add together if both inputs are plugged in simultaneously.

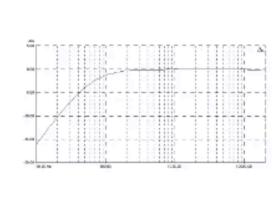
Gain Control

This adjusts the gain of the input amplifier to match the signal level of the source. The gain is varied from +10dB to +60dB for signals plugged in to the xir socket (Mic Input) and -10dB to +40dB for signals plugged into the Line input jack.

100Hz Hi-pass Filter

The Hi-pass filter is used for reducing pop noise and rumble from microphone signals. It is a single pole (6dB per octave) filter with a corner frequency set at 100Hz.

The filter affects signals from both Mic XLR and Line jack socket.





SOC. COMERCIAL IMPORTADORA Y **DISTRIBUIDORA CROMA LTDA**

IMP, EXP, COMER.ACCES, EQUIP DE AUDIO, INST.MUSICALES, ASESORIAS, ACUSTICAS

Matriz: Av. Campo de Deportes 393

Nuñoa Santiago

Mail: contacto@cromaltda.com

Teléfono: 223649130

Señores: Rut:

Serv. de entreteniminetos y rest spa 77.428.734-5

Giro: Direccion: Restauarante Av. Juan Cisternas 2039

Comuna:

La Serena

Sucursal:

Joaquin Rodriguez 2170, Macul, Santiago

RUT: 78.268.660-7 FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 19752

S.I.I. - NUNOA

FECHA EMISION:

24/04/2024 FECHA VENCIMINETO: 24/04/2024

CIUDAD:

LA SERENA

FORMA DE PAGO: TRASNFERENCIA

ELECTRONUCA

ITEM

CANTIDAD VALOR UNITARIO

SUBTOTAL % DESC

Mesa de sonido Allen & Heath ZED60-14FX manual

\$450.000

\$450.000

0.0 %

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento, www.sii.cl NETO (\$) I.V.A. 19% \$ 364.500 \$ 85.500

TOTAL (\$)

\$ 450.000

ORIGINAL

ANEXO N2



PRESUPUESTO № 178

Fecha:

22-10-24

INST Y CONSTRUCCION TABIQUERIA ACUSTICA

CONSTRUCCIONES INVEMAT LIMITADA

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y RESTAURANTES SPA

77.428.734-5

Junto con saludar, nos permitimos enviar presupuesto

	ITEMIZADO						
Obra	Fabricacion e instalacion tabiqueria						
ITEM	PARTIDAS	UN	CANTIDAD	PU		TOTAL	
1	Suministro e instalacion de estructura tabique metalcom	M2	27	\$	12.500	\$	337.500
2	Revestimiento exterior osb 15mm + fibrocemento 6mm	m2	18	\$	22.400	\$	403.200
3	Suministro e instalacion de revestimiento interior zonas secas	m2	13,5	\$	12.500	\$	168.750
4	Suministro e instalacion de revestimiento interior zonas humadas	m2	13,5	\$	12.500	\$	168.750
5	Instalacion de suministro acustico(barrera densidad 10kg/m2)	m2	27	\$	19.990	\$	539.730
6	Pintura exterior	m2	27	\$	12.600	\$	340.200
7							
8							
9							

Total costo Directo	TOTAL NETO		\$ 1.958.130 \$		
I.V.A				294.500	\$
Monto Final				2.252.630	

Plazo ejecucion 15 Dias

Forma de Pago Pago Contra Factura

Atentamente
Constructora Invernat Limitada
Maria Jose Alegre
(+569)96887512